

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL, informándole que se recibió escrito del apoderado judicial del llamado en garantía CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A., contestando la demanda y proponiendo excepciones de fondo. Provea.
Cali, Noviembre 3 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, Noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio No.676

Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00331-00

Evidenciado el anterior informe secretarial, AGREGUESE a los autos el escrito presentado por el mandatario judicial del llamado en garantía, para que obre y conste y; sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

RECONOZCASE personería al Dr. SERGIO ERNESTO ARENAS CASTELLANOS, con tarjeta profesional No.162.416 C.S.J., para que actúe en calidad de apoderado del llamado en garantía, de conformidad al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

JJ.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cd8842894edcee24fe763ab03c041a32048d4c190f5660f15b002d3549845f

9

Documento generado en 03/11/2020 03:39:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**